

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.148-2023
17 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/025-2023 30 de marzo de 2023, en contra local comercial **ROCA BRAVA RESTAURANT**, cuyo representante legal es el señor **ABRAHAM JOSÉ GUERRA VIGIL**, con cédula de identidad personal No. 4-753-277, por posiblemente incumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977 y por incurrir en lo establecido en el numeral 3,5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/ACX/065-2023 del 14 de julio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX-065-2023
14 de julio de 2023”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR el local comercial **ROCA BRAVA RESTAURANT** cuyo representante legal es el señor **ABRAHAM JOSE GUERRA VIGIL** con cédula de identidad personal 4-753-277, por violación a la norma contemplada en el Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977 y por incurrir en lo establecido en el numeral 3,5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al señor **ABRAHAM JOSE GUERRA VIGIL**, portador de la documento de identidad personal 4-753-277 con la suma de **CIENTO QUINCE DOLARES CON 90/100 (B/.115.90)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 1 de 19 de enero de 1977, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3,5 y 9.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y la Regional de Chiriquí, la cual surte los efectos formales de la notificación al señor **ABRAHAM JOSÉ GUERRA VIGIL**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día diecisiete (17) de julio de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá Regional de Chiriquí a las 4:00 pm del día veintiuno (21) de julio del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 17 de Julio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma